REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES
“Disfrutá del nuevo Huawei Watch GT7 Pro”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción **“Disfrutá del nuevo Huawei Watch GT7 Pro”,** en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción **“Disfrutá del nuevo Huawei Watch GT7 Pro”**, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor Huawei Technologies Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-499588, en adelante “Huawei”, en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el reloj **Huawei Watch GT7 Pro** de contado o asociado a los planes kölbi postpago Ultra k.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 16 de noviembre y finalizando el 31 de diciembre, 2026 o hasta agotar existencias.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados, al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que cumplan con los requisitos para la compra del nuevo **Huawei Watch GT7 Pro**, asociados a planes kölbi postpago k Plus o de contado, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario, hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada al lanzamiento del **Huawei Watch GT7 Pro**:

6.1. Mecánica regalías:

Los clientes que cumpliendo con los requisitos concreten la compra de uno de los relojes **Huawei Watch GT7 Pro** asociado a un plan kölbi postpago k Plus o de contado, durante el periodo establecido en el artículo 3 del presente reglamento, podrán optar por un **paquete de regalías** que incluye audífonos **Huawei FreeBuds 3** y una **Correa color azul**, de acuerdo con la disponibilidad del punto de venta, hasta agotar las existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

Modelo	Paquete de regalías	Cantidades
Huawei Watch GT7 Pro	Correa color azul + Huawei FreeBuds SE 3	1000

Artículo 7. La promoción estará disponible en todos los puntos de venta del país durante el periodo indicado o hasta agotar existencias.

La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas y agencias redistribuyendo la cantidad asignada.

DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Los clientes que concreten la compra podrán optar por una regalía hasta agotar existencias y según disponibilidad del punto de venta, según la siguiente información:

Modelo, Regalía y cantidad	Huawei Watch GT7 Pro	1000 unidades
Mecánica	Por la compra de uno de los **Huawei Watch GT7 Pro** asociados a planes postpago k Plus o de contado, el cliente podrá optar por una de las regalías indicadas.	
Vigencia de la promoción	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre, 2026 o hasta agotar existencias.	

8.1 Las regalías descritas en el presente reglamento están embaladas junto con el reloj y se entregarán al cliente inmediatamente después de concretar la venta.

8.2 Cuentan con una garantía de 45 días naturales por daños de fábrica y la cobertura aplica a partir de la fecha de recibida la misma.

8.3 En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente en los talleres de Fruno en Zona Franca Saret.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se

hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o al WhatsApp 8550-5550 de forma gratuita.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.